

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Diciembre siete (7) del año dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso de Pertenencia No. 2019-00014-00

Demandante. MERCEDES ALDANA LANCHEROS.

Demandados. ANTONIO CASTIBLANCO MORENO (Q.E.P.D), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMANDADOS CIERTOS CUYA DIRECCION SE IGNORA.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente: Efectuado como fue el tramite previsto en el numeral 7º y 8º del artículo 375 del C.G.P, y lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre el 50% del Inmueble materia de pertenencia, el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-46809; a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y demás pruebas que indica el numeral 9 del citado artículo y si lo considera pertinente adelantara en una sola audiencia las actuaciones previstas en el art. 372 y 373 Ibidem. En consecuencia señalase la hora de las 9:30 AM., del día 16 del mes de Febrero del año 2021.

Para la plena identificación del inmueble, por sus linderos y cabida, el despacho designa como perito al **MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ**; de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE.

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior para el número de Estado  
9 DEC 2020